INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 34/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 484/2019

EMPRESA: INTERLABO S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 484/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA INTERLABO S.R.L.---

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INTERLABO S.R.L.** con RUC Nº 80051446-1, domiciliada en la calle Cerro León Nº 381 (Asunción – Paraguay), representada por el Señora **Andrea Angelica Candia Aranda**, con Cédula de Identidad Nº 3331732, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 11 de junio de 2014, pasada ante el/la Escribano/a Norma Renee Oreggioni Paez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III –Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

C.P. Andrea A. Candia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
Interlabo S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.168.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 34/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-001/19 de fecha 30 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 304.898.400 (Guaraníes trescientos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos), I.V.A. Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INTERLABO S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
89	1514	51142934-003	KETAMINA	50 mg / ml	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	3.600	7.200	KETAMINA 500MG/ 10 ML BIOSANO	CHILE	42.347	304.898.400
TOTAL													304.898.400

MONTO TOTAL: G. 304.898.400.- (Guaraníes trescientos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mogol
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

C.P. Andrea A. Candia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
Interlabo S.R.L.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 3, del PBC.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de **2 (dos)** días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú N° 0000000800354019. Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con

C.P. Andrea A. Candia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
Interlabo S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.
El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

C.P. Andrea A. Candia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
Interlabo S.A.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Sindelich Molinas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

C.P. Andrea A. Gandia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
Interlabo S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO ALVELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Andrés Arbetch Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día… . del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

C.P. Andrea A. Candia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
Interlabo S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO L. VELÁZQUEZ
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Interlabo®

Asunción, 12 de diciembre de 2019.

Señores,
Instituto de Previsión Social.
Presente.

Por medio de la presente, dejamos constancia de la entrega de los documentos solicitados para formalizar el Contrato de la L.P.N. SBE Nº 34/19 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS". IDE Nº. 362.168.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Andrea Angélica Candia

C.P. Andrea A. Candia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
Interlabo S.R.L.

Interlabo S.R.L
Representaciones farmacéuticas
8 de Junio N° 2452 · Asunción, Paraguay
interlabo@tigo.com.py
Tel. 021) 291792 · (021) 294764

Certificado de Quiebras en línea

INTERLABO S.R.L..-

Número Documento: 80051446-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-23250.-

Fotocopia es reflejo fiel del original a la vista Conste.-

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 565
1ER PISO
TEL.: 214656/9
Asunción - Paraguay

Certificado de Anotaciones Personales

INTERLABO S.R.L..-

Número Documento: 80051446-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1147686.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista Conste.-

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER PISO
TEL.: 214656/9
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10058736 **Fecha entrada:** 25/11/2019 07:00:03 **Fecha proceso:** 29/11/2019 09:41:50 **Nº Liquidación:** 27443963X

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: ANALIA CLARA DOLDAN DE MATEU **Registro/Matricula:** 602

Lote 3945815803 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42791662154

FECHA 12/12/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051446	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	INTERLABO S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/01/2020

NÚMERO DE CONTROL : 89DF089E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718005144689DF089E

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista Conste.-

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 655
1ER PISO
TEL.: 214656/9
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 805625

NRO. CERTIFICADO: 241302

FECHA EMISION: 13-11-2019

VENCIMIENTO: 17-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051446

Nro. Certificado: 241302

Razon Social: INTERLABO S.R.L.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 02-11-2009

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0006-61-2211 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con equidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de los beneficiarios."

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista Conste.-

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER PISO
TEL.: 214686/9
Asunción - Paraguay

OP

ESCRIBANIA

OREGGIONI

PAEZ

ESCRITURA DE PRORROGA Y NUEVO PODER ESPECIAL

OTORGADA POR INTERLAND S.R.L

A FAVOR DE SEÑORA ANGELICA CINDYA ARANDA Y OTRO

Nº 31 FOLIO 93 Y SGTES

REGISTRO DE CONTRATOS COMERCIAL SECCION A

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista Conste.-

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER PISO
TEL.: 214666/9
Asunción - Paraguay

N.P. Norma R. Oreggioni Paez
Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar
Tel.: 557 740 - 559 339
E-mail: ore@click.com.py
www.escribaniaoreggioni.com
Reg. 482 - Lambaré
Paraguay
Año

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BY Nº 7790287

ESCRIBANO : NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : REP.ARGENTINA Nº 9999 C/ JUAN DE SALAZAR
REGISTRO : 482

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista Conste.

ANALIA DOLDAN DE MATEU ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 602 SARGENTO GAUTO 555 ESQ. RIBO TEL: 214555 Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA OREGGIONI PAEZ

Norma Oreggioni Páez Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar Tel.: 557 740 - 550 339 E-mail: nra@click.com.py Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO TREINTA Y DOS (32).- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los ONCE días del mes de JUNIO del año dos mil catorce, ante mí: **NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 482, comparecen: Las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE,** Con Cédula de Identidad Civil Nº 1.502.066, paraguaya, casada, y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** Con Cedula de Identidad Civil Nº 917.463, paraguaya, casada, ambas domiciliadas en la casa Nº N° 2452 de la calle 8 de Junio c/ Damas Argentinas de la ciudad de Asunción.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes que facultan para actos de esta naturaleza.- ----------

LEGITIMACION DE LOS COMPARECIENTES: Las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE** y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"INTERLABO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en sus caracteres de SOCIAS GERENTES, conforme al Art. 9º de sus Estatutos Sociales.- La sociedad de referencia fue constituida por Escritura Publica Nº 101, de fecha 23 de mayo de 2008, formalizada ante la Escribana Publica Sandra Smith Mena de Licitra, en la que constan su objeto, domicilio, capital social, sistema de administracion y demás circunstancias legales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 698, al Folio 8038, Serie "D", el 23 de Junio de 2008, y en el Registro Publico de Comercio, bajo el Nº 239, Serie "A", al folio 2270 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 23 de julio de 2008.- Fue modificada, por AUMENTO DE CAPITAL, segun consta en la escritura publica No 13 de fecha 29 de junio del año 2011, pasada por ante la NP SUSANA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BY Nº 7790288

ESCRIBANO : NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : REP.ARGENTINA Nº 9999 C/ JUAN DE SALAZAR
REGISTRO : 482

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. Conste.

ANALIA DOLDAN DE MATEU ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 602 SARGENTO GAUTO 555 1ER PISO TEL.: 214856/9 ASUNCION PARAGUAY

ESCRIBANIA OREGGIONI PAEZ

Norma Oreggioni Páez Avda. Rep. Argentina esq. Juan de Salazar E-mail: ore@click.com.py Reg. 482 - Lambaré Paraguay

conformidad a lo que establece el Art. 9º de sus Estatutos, concordante con el Art. 1174 del C.C.P., **OTORGAN PODER ESPECIAL** a favor de los señores **ANDREA ANGELICA CANDIA ARANDA** con C.I. Nº 3.331.732, **y/o CARLOS GUILLERMO GONZALEZ GODOY** con C.I. Nº 2.511.147, ambos paraguayos, solteros, para que INDISTINTAMENTE (o conjuntamente en caso acordado) ejerzan la REPRESENTACION de la firma "INTERLABO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con facultades para realizar ventas y/o comercializaciones de sus productos; presentarse a licitaciones en calidad de apoderados, pudiendo presentar documentos y comprobantes legales de toda clase que les fueren requerido; representar a la sociedad en cualquier llamado a Licitacion Pública y/o Privada, concurso de precios, etc. dentro del territorio nacional o en el extranjero, en la apertura de sobres; suscribiendo los contratos y demás documentos para el efecto; y en fin, practicar cuantas gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato.- Leo a las comparecientes la escritura, quienes manifiestan su conformidad y aceptación, previa ratificación en el contenido de la misma, la otorgan y la firman por ante mí, de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad de las otorgantes, DOY FE.-**FIRMADO:GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE, CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS, ANTE MI, NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ, ESTA MI SELLO.-**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL Judiciales 2014

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AU Nº 4821155

ESCRIBANO : NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : REP.ARGENTINA Nº 9999 C/ JUAN DE SALAZAR
REGISTRO : 482

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 32

folio 93 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 482

con asiento en LAMBARE.-

y autorizada por NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los ONCE días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL CATORCE.-

OP ESCRIBANIA OREGGIONI PAEZ
Norma Oreggioni Páez
Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar
Tel.: 557 740 - 509 339
E-mail: ore@click.com.py
Reg. 482 - Lambaré
Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista Conste.-
ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER PISO
TEL.: 214656/9
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION PODERES Y BIENES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 15 MES 7 AÑO 14
ENTRADA Nº 5470322 HORA 7:50:58
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE F
NUMERO 881 FOLIO 3401 Y SGTES. SI
Juliana Beatriz Morel
Registradora
N.P. Aureliana Franco
Cargo: Asesor
Función: D.G.R.P.
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BIENES
PODER JUDICIAL

16 JUL. 2014
Cinthia Flores
Ingresos Judiciales